Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 12 de abril de 2024
(OR. en)

8567/24

COPS 175
EUMC 160
COWEB 48
POLMIL 123
CFSP/PESC 529
CSDP/PSDC 226
PSC DEC 21
BIH 5
RELEX 482

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	DECISIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (BiH/36/2024)

DECISIÓN (PESC) 2024/... DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de …

relativa a la aceptación de la contribución de un tercer Estado a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (BiH/36/2024)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2004/570/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina[1],

[1] DO L 252 de 28.7.2004, p. 10.

Considerando lo siguiente:

(1) En virtud del artículo 11, apartado 2, de la Acción Común 2004/570/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad a adoptar, previa recomendación del Comandante de la Operación de la UE y del Comité Militar de la UE (CMUE), las decisiones pertinentes en materia de aceptación de las contribuciones propuestas por terceros Estados a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

(2) Atendiendo a las recomendaciones del Comandante de la Operación de la UE y del CMUE sobre una contribución de la República de Moldavia, procede aceptar la contribución de este país y considerarla significativa.

(3) Los días 12 y 13 de diciembre de 2002, el Consejo Europeo de Copenhague adoptó una declaración en la que se indica que los acuerdos «Berlín plus» y su ejecución solo se aplicarán a los Estados miembros de la Unión que también sean bien miembros de la OTAN o bien miembros del Programa de la «Asociación para la Paz» y que hayan celebrado los consiguientes acuerdos bilaterales de seguridad con la OTAN.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se acepta y considera significativa la contribución de la República de Moldavia a la Operación Militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (Operación ALTHEA).

2. La República de Moldavia queda exenta de contribuciones financieras al presupuesto de la Operación ALTHEA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

Por el Comité Político y de Seguridad
La Presidenta / El Presidente